



**JUZGADO SEGUNDO
PROMISCUO MUNICIPAL
DE SINCE - SUCRE
Código 707424089002**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, el proceso DECLARATIVO ESPECIAL (DIVISORIO CON VENTA EN PUBLICA SUBASTA), presentada por la señora TULIA ESTHER ACOSTA ROMERO, contra los herederos indeterminados de los comuneros ANA CECILIA, ANA MARIA, ELISA LEONOR, PEDRO JOSE Y ROSA ELVIRA ACOSTA ROMERO, la cual nos correspondió por reparto y quedó radicada con el No. 70742408900220230003600. A su despacho para que se sirva proveer.

MISAEEL CARRILLO QUINTERO

Secretario Ad-hoc.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SINCE
Sincé, Sucre, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL (DIVISION CON VENTA EN PUBLICA SUBASTA)

DEMANDANTE: TULIA ESTHER ACOSTA ROMERO

APODERADO: GUILLERMO LEON BUELVAS MARTINEZ

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA CECILIA, ANA MARIA, ELISA LEONOR, PEDRO JOSE Y ROSA ELVIRA ACOSTA ROMERO

RADICACIÓN: 7074240890022023-00036-00

La señora TULIA ESTHER ACOSTA ROMERO, mayor de edad, mediante apoderado judicial Dr. GUILLERMO BUELVAS MARTINEZ, presenta demanda Declarativo Especial (DIVISION POR VENTA EN PUBLICA SUBASTA), contra los herederos indeterminados de los comuneros ANA CECILIA, ANA MARIA, ELISA LEONOR, PEDRO JOSE Y ROSA ELVIRA ACOSTA ROMERO, con el fin que se realice por este despacho judicial la división por venta en pública subasta del inmueble urbano, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 347-12521 de la oficina de instrumentos públicos de Sincé, Sucre.

Este despacho judicial, en vista de que la demanda cumple con los requisitos exigidos en el art. 82, 406 y ss del C.G.P., y las disposiciones contempladas en la ley 2213 de 2022, procederá a admitirla.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda Declarativo Especial Declarativo Especial (DIVISION POR VENTA EN PUBLICA SUBASTA), promovida por TULIA ESTHER ACOSTA ROMERO, mayor de edad, mediante apoderado judicial Dr. GUILLERMO BUELVAS MARTINEZ contra los



**JUZGADO SEGUNDO
PROMISCUO MUNICIPAL
DE SINCE - SUCRE
Código 707424089002**

herederos indeterminados de los comuneros ANA CECILIA, ANA MARIA, ELISA LEONOR, PEDRO JOSE Y ROSA ELVIRA ACOSTA ROMERO. Désele el trámite contemplado los artículos 409 y s.s., del código general del proceso (ley 1564 de 2012).

SEGUNDO: Inscríbese esta demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 347-12521 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé, Sucre, para lo cual se comunicará seguidamente esta decisión a dicho funcionario, mediante oficio indicativo de los nombres de las partes, el objeto de éste, nomenclatura, situación, linderos del citado inmueble, para la anotación de rigor, artículo 409 y 592 del C.G.P.

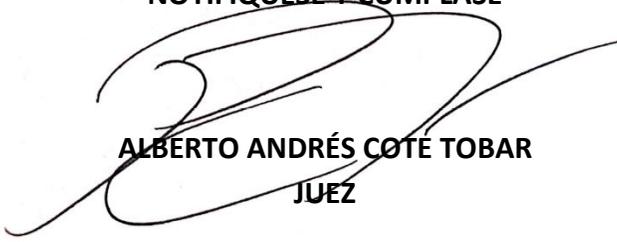
TERCERO: Emplácese de conformidad al artículo 10 de la ley 2213 de 2022, a los herederos indeterminados de los comuneros ANA CECILIA, ANA MARIA, ELISA LEONOR, PEDRO JOSE Y ROSA ELVIRA ACOSTA ROMERO.

CUARTO: Dela demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término de diez (10) días para que la contesten.

QUINTO: Téngase al Dr. GUILLERMO BUELVAS MARTINEZ, con T.P. 19.679 del C.S.J, como apoderada judicial de la señora TULIA ESTHER ACOSTA ROMERO, para actuar en el presente proceso en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEXTO: Archívese copia de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO ANDRÉS COTÉ TOBAR
JUEZ

MDCQ